JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

CONTRATO N° 14/2016

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Senador Oscar González Daher, con Cédula de Identidad N° 382.381, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta N° 19/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, de conformidad a la Ley N° 3759/2009, articulo 2°, incisos a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa de Construcciones EDIVI S.A, R.U.C. N° 80002899-6, denominada en adelante la CONTRATISTA, domiciliada en General Díaz N° 871 casi Montevideo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ingeniero Emilio Díaz de Vivar, con Cédula de Identidad N° 217.833, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Mantenimiento de Edificio para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Mantenimiento de Edificio para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 305709.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 52/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRO CED.	U. DE MED.	CANT.	PRECIO UNIT.	MONTO TOTAL
1	Limpieza de tanque	EDIVI	NAC.	Unidad	01	11.212.600	11.212.600
2	Tratamiento de impermeabilización	EDIVI	NAC.	M2	80	134.500	10.760.000

JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

3	Revoque con hidrófugo	EDIVI	NAC.	M2	35	207.500	7.262.500
4	Pintura con enduido	EDIVI	NAC.	M2	80	33.900	2.712.000
5	Desmonte de empapelado de pared	EDIVI	NAC.	M2	19	32.250	612.750
6	Pintura con enduido	EDIVI	NAC.	M2	90	31.800	2.862.000
7	Pintura (BAÑO)	EDIVI	NAC.	M2	18	37.600	676.800
8	Provisión y colocacion de rejillas ciegas para baño	EDIVI	NAC.	Unidad	02	221.300	442.600
9	Desmonte y empapelado de pared	EDIVI	NAC.	M2	53	32.250	1.709.250
10	Pintura con enduido (PAREDES ASENSOR)	EDIVI	NAC.	M2	103	33.900	3.491.700
11	Pintura con enduido (PAREDES ESCALERA Y PASILLO)	EDIVI	NAC.	M2	384	33.900	13.017.600
12	Desmonte y empapelado de pared (SECRETARIA)	EDIVI	NAC.	M2	23	32.250	741.750
13	Pintura paredes y pasillo (SECRETARIA)	EDIVI	NAC.	M2	135	37.600	5.076.000
14	Reparación techo (BAÑO)	EDIVI	NAC.	M2	10	71.800	718.000
15	Pintura de techo (BAÑO)	EDIVI	NAC.	M2	20	30.250	605.000
16	Pintura paredes (COCINA)	EDIVI	NAC.	M2	100	37.600	3.760.000
17	Pintura (PASILLO)	EDIVI	NAC.	M2	90	37.600	3.384.000
18	Pintura (DIREC. DE PRESUPUESTO)	EDIVI	NAC.	M2	80	37.600	3.008.000
19	Provisión y colocación de ventanas corredizas de 10 mm (FOTOCOPIADORA)	EDIVI	NAC.	M2	02	1.321.500	2.643.000
20	Pintura cielorraso (FOTOCOPIADORA)	EDIVI	NAC.	M2	70	37.600	2.632.000
21	Pintura (SECRETARIA 1)	EDIVI	NAC.	M2	70	37.600	2.632.000
22	Reparación de piso (TERRAZA 1)	EDIVI	NAC.	M2	15	63.500	952.500
23	Pintura en paredes (TERRAZA 1)	EDIVI	NAC.	M2	60	37.600	2.256.000
24	Pintura (SECRETARIA 2)	EDIVI	NAC.	M2	70	37.600	2.632.000
25	Pintura (PASILLO)	EDIVI	NAC.	M2	40	37.600	1.504.000
26	Reparación de piso: Desmonte, contrapiso, carpeta, tratamiento de aislación, colocación de membrana, carpeta para piso, provisión y colocación de piso	EDIVI	NAC.	M2	45	614.050	27.632.250
27	Provisión y colocación de zócalo	EDIVI	NAC.	M	28	40.350	1.129.800
28	Desmonte de empapelado de pared	EDIVI	NAC.	M2	15	32.250	483.750
29	Pintura (DIREC. UOC)	EDIVI	NAC.	M2	80	37.600	3.008.000
30	Pintura (PASILLO)	EDIVI	NAC.	M2	70	37.600	2.632.000
31	Pintura (DIREC. ADMINISTRATIVA)	EDIVI	NAC.	M2	80	37.600	3.008.000
32	Revoque con aislación (DIREC.	EDIVI	NAC.	M2	20	99.150	1.983.000

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS UNIDAD EJECUTIVA DE CONTRATACIÓN

	ADMINISTRATIVA)						
33	Revoque a 2 capas con aislación hidrófuga (COCINA)	EDIVI	NAC.	M2	15	99.150	1.487.250
34	Pintura (COCINA)	EDIVI	NAC.	M2	64	37.600	2.406.400
35	PINTURA (PASILLO COCINA)	EDIVI	NAC.	M2	35	37.600	1.316.000
36	Pintura (SALA PRENSA)	EDIVI	NAC.	M2	73	37.600	2.744.800
37	Pintura (COMITE DE EVALUACION)	EDIVI	NAC.	M2	49	37.600	1.842.400
38	Provisión y colocación de piso	EDIVI	NAC.	M2	23	169.000	3.887.000
39	Revoque con aislación (COMITÉ DE EVALUACION)	EDIVI	NAC.	M2	23	98.150	2.257.450
40	Pintura (DIREC. RRHH)	EDIVI	NAC.	M2	75	37.600	2.820.000
41	Revoque (ACCESO)	EDIVI	NAC.	M2	250	14.500	3.625.000
42	Pintura (ACCESO)	EDIVI	NAC.	M2	250	37.600	9.400.000
43	Revoque	EDIVI	NAC.	M2	38	104.250	3.961.500
44	Pintura	EDIVI	NAC.	M2	90	37.600	3.384.000
45	Provisión y cambio de bachas	EDIVI	NAC.	M2	02	908.850	1.817.700
46	Mantenimiento y limpieza de rejillas	EDIVI	NAC.	M2	24	41.300	991.200
						Precio total:	**169.121.550**

Total: Son Guaraníes Ciento Sesenta y Nueve Millones Ciento Veintiún Mil Quinientos Cincuenta.

La CONTRATISTA se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE se compromete a pagar a la CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los Servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de mayo N° 529 - Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo total del contrato.

JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 mes de Noviembre del año 2016.

Emilio Díaz de Vivar
EDIVI S.A
R.U.C N° 80002899-6

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Oscar González Daher
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados